



XVI Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
Tema 14 de la Agenda
Lima, Perú, 30 de noviembre y 1º de diciembre de 1999.

RESOLUCIÓN CG/Res.388

FORTALECIMIENTO DEL ORGANISMO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES EN LA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (OPANAL)

La Conferencia General,

Teniendo en cuenta las Resoluciones 339 (E-X), 358 (XV) y 368 (E-XII), relativas al mandato que recibió el Consejo y la Secretaría General del Organismo con objeto de continuar con el estudio para impulsar las medidas y acciones destinadas al fortalecimiento del OPANAL;

Recordando las recomendaciones contenidas en el Informe del Grupo de Trabajo Ad-hoc para el Fortalecimiento del OPANAL, sobre las cuales existe consenso para su aplicación y que no requieren de algún proceso de enmiendas al Tratado de Tlatelolco;

Considerando los avances en las deliberaciones sobre este tema en el seno del Consejo del Organismo y la necesidad estratégica de realizar las acciones sobre las cuales existe consenso en el período comprendido entre los años 2000-2001.

Habiendo examinado el Informe del Secretario General sobre el Fortalecimiento del OPANAL, presentado a la Conferencia General,

Resuelve:

1. **Solicitar** al Secretario General del Organismo, con la aprobación del Consejo, la elaboración de una propuesta que contenga los objetivos específicos para la realización de una Conferencia Internacional de las partes de las Zonas Libres de Armas Nucleares

(ZLAN); y que establezca contactos con las autoridades de otras ZLANs a fin de transmitirles el interés de realizar dicha Conferencia y conocer su opinión; así como la presentación al Consejo de un informe sobre el desarrollo de las consultas que realice sobre el particular.

Solicitar al Consejo que, con base en el informe que le presente el Secretario General en virtud de las consultas mencionadas en el párrafo anterior, dé seguimiento a los avances de esta iniciativa con miras a solicitar a la Asamblea del Milenio de las Naciones Unidas a que la difunda.

2. **Encomendar** al Secretario General la formulación de un programa que continúe e incremente el intercambio de información y experiencias con otras ZLANs, en el que se identifiquen las áreas de interés común, en particular sobre la proscripción de los ensayos nucleares, la no proliferación, el desarme nuclear y, de ser el caso, el establecimiento de programas de cooperación en el ámbito de las competencias que el Tratado de Tlatelolco asigna al OPANAL.
3. **Exhortar** al Secretario General que identifique y someta a la consideración del Consejo, propuestas para impulsar acciones comunes susceptibles de ser presentadas a las autoridades de otras ZLANs.
4. **Solicitar** al Secretario General la formulación, a la brevedad posible, de un programa para el fortalecimiento institucional del OPANAL que incluya el apoyo de un pequeño grupo profesional, para incrementar la capacidad de análisis del Organismo en materia de desarme nuclear y no proliferación, así como para optimizar la calidad de la documentación.

Instruir al Secretario General que presente al Consejo propuestas de acuerdos de cooperación con la Secretaría General de las Naciones Unidas para la asignación de analistas del Departamento para Asuntos de Desarme y del Centro Regional de Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe a los fines de los estudios que el Consejo le encomiende.

Autorizar al Secretario General a invitar a los Estados parte para que, en la medida de sus posibilidades, apoyen al Organismo con la designación de especialistas nacionales en la materia.

Instar al Secretario General a continuar manteniendo el intercambio de información con las organizaciones no gubernamentales sobre los temas de interés para el OPANAL que, con aprobación del Consejo, considere pertinente presentar a los Estados Miembros del Organismo, de conformidad con el Artículo 11 (5) del Tratado de Tlatelolco.

5. **Estrechar** aún más la relación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y solicitar al Secretario General que celebre consultas con las autoridades de ese Organismo respecto del funcionamiento del Sistema de Control establecido por el Tratado de Tlatelolco a la luz de sus últimas enmiendas y que presente al Consejo un informe sobre la posibilidad y conveniencia de actualizar el Acuerdo de Cooperación suscrito entre ambas partes en octubre de 1972.

Instruir al Secretario General para que establezca contacto con las autoridades del Programa de los Arreglos Regionales Cooperativos para la Promoción de la Ciencia y la Tecnología Nucleares (ARCAL), a fin de intercambiar información sobre los proyectos de cooperación relacionados con las competencias de OPANAL.

6. **Encomendar** al Secretario General la formulación de un programa de trabajo para reforzar la cooperación con otros organismos regionales y de la región, como la Agencia Brasileña Argentina de Control y Contabilidad de Material Nuclear (ABACC), con base en objetivos convergentes con los fines del Tratado de Tlatelolco y que tomen en cuenta las consecuencias financieras para el presupuesto del Organismo.
7. **Solicitar** al Secretario General la formulación de un programa de trabajo para desarrollar y fortalecer las relaciones del OPANAL con los nuevos organismos internacionales creados para supervisar el desarme, la no proliferación y las medidas de control de armamentos en cualquier parte del mundo, de conformidad con el Artículo 20 del Tratado. El programa debe basarse en objetivos claros convergentes con los fines del Tratado de Tlatelolco.
8. **Exhortar** al Secretario General para que presente al Consejo un programa detallado con los objetivos y propósitos de su participación en los foros y organismos internacionales, así como los informes y resultados de los mismos. Su participación deberá estar sustentada en objetivos convergentes con los fines del Tratado de Tlatelolco y que tomen en cuenta las consecuencias financieras para el presupuesto del Organismo.

9. **Instar** al Secretario General para que continúe desarrollando actividades y programas acordes con los objetivos del Tratado de Tlatelolco que no cuenten con asignación presupuestaria, con base en recursos provenientes de nuevas fuentes, previa autorización del Consejo, sin que esto implique una disminución de la autonomía del Organismo.

10. **Encomendar** al Consejo y al Secretario General que mantengan bajo estudio lo señalado en el Apartado B del primer párrafo resolutivo de la Resolución 368.

(Aprobada en la 90a. Sesión
celebrada el 30 de noviembre de 1999)